

# CAZA EN EL RÉCINTO DE LA ALHAMBRA

POR

EDUARDO MOLINA FAJARDO

CAZA mayor en Granada, y en el recinto de la Alhambra en los siglos XIV y XV. Venados en el bosquecillo de los palacios reales, que perduran hasta el siglo XVII. Osos en las breñas granadinas, perseguidos en las monterías árabes y cuya caza se protege por el rey Fernando el Católico al final del siglo XV, siete años después de conquistado el reino nazarí. La caza de altanería, dirigida hacia piezas que van desde la garza real, tan potente objetivo del jerifalte, hasta el faisán, blanco para el halcón o la ballesta. He aquí un tema nuevo, curioso y subyugante, al que le seguiremos, como en la montería, unas huellas rastreadas, entre la decoración de los palacios de la Alhambra, las más antiguas cerámicas árabes granadinas y los archivos documentales del Conde de Tendilla y de la ciudad de Granada.

OSOS EN GRANADA

Se ha afirmado que el oso pardo llegaba, en tiempos históricos, en su área de expansión por nuestra península, hasta la región del Guadarrama. Así, cuando se veía representado en las escenas de caza pintadas en las alcobas de la Sala de los Reyes en el Cuarto de los Leones, era lógico suponer se trataba de representaciones ideales de monterías en tierras cristianas. Máxime cuando el cazador —enfrentado con un montero árabe que lanceaba a un jabalí— vestía a la moda italiana del siglo XV.

Sin embargo, teniendo en cuenta la documentación aparecida en la actualidad, bien se puede precisar que escenas como las descritas pictóricamente podían desarrollarse en tierras del reino de Granada, siendo caudillos árabes sus protagonistas.

Cuenta Jerónimo Münzer, viajero alemán visitante de Granada en 1494, dos años después de su conquista, que «en algunos montes [de Granada] abundan los ciervos (cuya carne se vende baratísima), los gamos, los osos, los conejos y, sobre todo, los jabalies». Y al paso por Fiñana relata que el alcaide de la fortaleza le enseñó «un oseño blancuzco, con el que hizo jugar a unos corpulentos perros para solazarnos»<sup>1</sup> Osos, también, hemos interpretado ahora, observando el friso de escenas de caza en las valiosas pinturas árabes de la casita del Partal. Estas pinturas murales de excepcional valor para la historia del arte árabe español<sup>2</sup> fueron descubiertas en 1908, al levantar los enlucidos de una habitación edificada, en el siglo XIV, junto a la Torre de las Damas. En la zona alta, de las cuatro en que se desenvuelven los temas pintados por los artistas árabes granadinos, se perciben escenas de caza. «Aparecen las figuras entre ramajes, flores y animales montaraces, dando a entender ello que las escenas tienen lugar en el campo»<sup>3</sup>. Hasta ahora, todos los que han descrito esta interesante faja, nos relatan escenas muy realistas, o con intervención de animales quiméricos; o simplemente «leones, algunos de los cuales están dibujados como los heráldicos; perros, aves y árboles estilizados»<sup>4</sup>. También, «restos de otro león, inspirado, como el anterior, en los rampantes de la heráldica; el animal tiende la garra a otro jinete que le sigue sosegadamente, con las manos alzadas, al modo como las llevan las figuras arantes»<sup>5</sup>.

Mas opinamos que lo que los artistas árabes perpetuaron en su mural, no fue un león rampante o heráldico, sino un magnífico ejemplar de oso pardo, como los que se encontraban en los montes granadinos que se divisan desde los miradores de la Alhambra. El oso está en actitud de atacar al caballero que, acompañado de su perro, se ha adentrado en un bosque, representado por una serie de ramas pintadas tras el jinete y la fiera; la que aparece de repente entre el ramaje —su cuerpo atraviesa la hojarasca— lo que explica la actitud sorprendida del cazador. El oso mide en la pin-

<sup>1</sup> MÜNZER, JERÓNIMO: «Relación del viaje por España» en «Viajes de extranjeros por España y Portugal». Madrid, Ed. Aguilar, pág. 357.

<sup>2</sup> GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, MANUEL: «Pinturas de Moros en la Alhambra». Granada, 1916.—AMADOR DE LOS RÍOS, RODRIGO: «Las pinturas murales de la torre de las Damas». Revista «La Alhambra», 1909. Números 279-80.—GAMAL MEHREZ: «Las pinturas murales musulmanas en el Partal de la Alhambra». Madrid, 1951. Las pinturas del Partal fueron reproducidas cuidadosamente por Isidoro María en 1922, y las copias se encuentran en el Museo Arqueológico de la Alhambra.

<sup>3</sup> GÓMEZ-MORENO: Ob. cit., pág. 12.

<sup>4</sup> GAMAL MEHREZ: Ob. cit., pág. 8.

<sup>5</sup> GÓMEZ-MORENO: Ob. cit., pág. 13.



a) y b) Detalles de las pinturas musulmanas de una casita del Partal, en la Alhambra.



a) Azulejos de la solería de la torre de Abul-Hachach. Alhambra.



b) Fragmento de cerámica hallado en Lobres. Museo Arqueológico Provincial de Granada.



c) Fragmento de cerámica hallado en la Alhambra. Museo de la Alhambra.



d) Azulejo procedente de Granada, con garzas faltas de patas y demás trazos dorados. Acuarela de un ejemplar del Museo Valencia de Don Juan, Madrid, en el Museo de la Alhambra.



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
Patronato de la Alhambra y Generalife

tura 14 cms. alcanzando casi la altura de la cabeza del moro a caballo, y está coloreado de rojizo, intentando imitar su verdadero pelaje. La fecha de su ejecución puede suponerse en los primeros años del siglo XIV (lám. XIII, b).

La presencia del oso en los bosques que poblaban los alrededores de Granada podía suponerse con estos testigos pictóricos y el relato de Münzer. Mas un auténtico documento del año 1499, hasta ahora desconocido, nos lo demuestra cumplidamente. Se trata de una Real Provisión de Fernando el Católico «para que ninguna persona no caçe en el término de Granada, ni corte leña»<sup>6</sup>. En ella, el conquistador de Granada expresa «por quanto my merced e voluntad es que en ciertos termynos e montes e sotos de la cibdad de granada e su tierra e comarca sea vedada la caça, por ende mando e defiendo que nyinguna e algunas personas de qualquier ley, estado o condicion, preminencia o dignidad que sean, no sean osados de caçar nyn caçen, puercos, javalies, nyn osos, nyn venados». Es muy interesante comprobar el término en que se establece tal prohibición, que también atañe a la caza menor. La línea se sitúa en forma circular con centro en Granada partiendo de Sierra Nevada, y desarrollándose hacia el Padul, Loja, Illora, Moclín, Colomera, Iznalloz, Beas y Sierra Nevada. La Real Provisión fue firmada en Ecija el 30 de diciembre de 1499 y se presentó en el Cabildo de Granada el 10 de enero de 1500. Precisamente la sesión fue presidida por el Conde de Tendilla, Capitán General del Reino y Alcaide de la fortaleza de la Alhambra.

#### VENADOS EN EL BOSQUE DE LA ALHAMBRA

Un príncipe medieval cristiano, dictó este pensamiento, que se aviene también al criterio de los reyes musulmanes: «La caza es cosa noble, et apuesta et sabrosa»<sup>7</sup>. Y el Canciller Pero Lopez de Ayala nos describe la causa de la predilección que por la caza se sentía en las cortes: «Et por escusar estos dafnos que vienen al ánima et al cuerpo en estar los homnes ociosos, fallaron aquellos que ovieron de criar los fijos de los reyes et de los príncipes et grandes señores, que los toviesen a todo su poder guardados de ser ociosos, et trabajasen et ficiesen ejercicio por sus personas e cuerpos en algunas cosas buenas et honestas, con que tomasen placer sin pecado, sirviéndose e aprovechándose de las cosas que Dios crió et fizo para el servicio del home»<sup>8</sup>. Fueron los reyes y nobles granadinos muy dados a los placeres de la caza, como demues-

<sup>6</sup> Archivo Municipal de Granada: Fomento. 1513 (Leg. 1172) (Véase en Apéndice núm. 1).

<sup>7</sup> Príncipe don JUAN MANUEL: «Libro de la caza». Cap. II.

<sup>8</sup> LÓPEZ DE AYALA, PEDRO: «Libro de la cetrería o de las aves de caza». Cap. I.

tran las referencias pictóricas que dejaron en edificaciones de la Alhambra. Pero también conocemos una serie de datos que nos demuestran que en el propio recinto de la Alhambra cercaron un parque real dedicado a contener una serie de animales de caza, en relativa libertad.

Este parque, llamado el Bosque de la Alhambra, se extendía por la colina en su declive hacia el valle del Darro, en una extensión limitada por la torre de las Armas y la de los Picos. En el «Catastro» del marqués de la Ensenada aun se describe con límites parecidos a los que tendría en la época árabe, independiente de cualquier escasa vegetación que se levantara en otras vertientes de la Colina Roja. «Un Bosque llamado de la Alhambra, que está arrimado a su muralla, mirando al Río Darro, de cavida de treinta y seys fanegas la cuerda de tierra de tercera calidad... Linda por Levante y Sur con la Muralla principal de dicha fortaleza, por Poniente y Norte con la Muralla pequeña»<sup>9</sup>.

La caza en este bosque o parque real no está documentada en época árabe, pero sí podemos ofrecer datos suficientes en años muy próximos a la conquista cristiana. Jorge Holfnagel dibujó en 1563, para la obra «Civitatís orbis terrarum», de Jorge Brawn y Francisco Hogemberg, una perspectiva de «Granada desde el oriente». En ella se observa el declive de la colina de la Alhambra que cae hacia el Darro, con su bosquecillo; y bajo la torre de Comares, a media ladera, se percibe una pareja de venados, uno en pie y otro echado sobre el suelo<sup>10</sup> (fig. 1).

En 1588 murió en Granada su noveno arzobispo, don Juan Méndez de Salvatierra, quien había sido muy limosnero, y dejó nuestra tierra un tanto endeudado con la hacienda del Cabildo de la Iglesia Mayor. En el archivo catedralicio podemos seguir los pesares de los prebendados granadinos para resarcirse de los miles de maravedís en trigo y cebada del débito de Su Eminencia y, también, los trámites para demandar a la hacienda del arzobispo fallecido, cuyos pocos bienes se sacaron a subasta, tras relacionarse cuidadosamente los acreedores<sup>11</sup>. Efectuada la puja pública, se adjudicó a la Alhambra un extraño lote del patrimonio del prelado: «Cinco ciervas que se compraron del almoneda del arzobispo... para echarlas en el bosque de esta Alhambra». Los 98 reales, equivalentes a 3.332 maravedís, en que se adjudicaron los venados, se abonaron al escribano público Pedro de Córdoba el 5 de noviembre de 1588<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> Archivo Municipal de Granada: «Catastro» del Marqués de la Ensenada: Ciudad de Granada. «Libro general Produzible original de Seculares hacendados». 1.<sup>a</sup> parte, folio 97 v.º.

<sup>10</sup> BRAWN y HOGEMBERG: «Civitatís orbis terrarum». Colonia, 1576. El grabado aludido está fechado en Granada, en 1563.

<sup>11</sup> Archivo de la Catedral de Granada: «Libro de actas de Cabildo n.º 8». Folios 136, 155 v.º, 165 v.º, 182.

<sup>12</sup> Archivo de la Alhambra: «Cuentas de Obras, Nóminas de 1588». (Leg. 240).

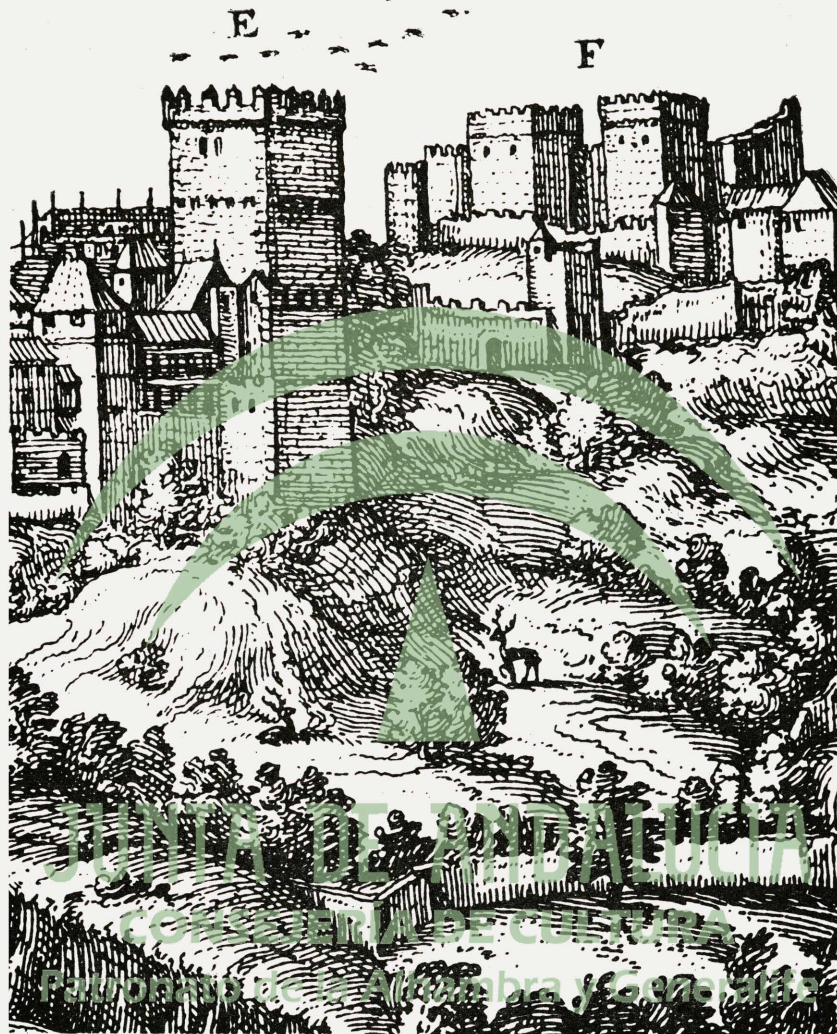


Fig. 1.—El bosque de la Alhambra, al pie de la Torre de Comares, con una pareja de venados. Dibujo de Jorge Holfnagel en la obra *Civitas orbis terrarum* (1563).

Pocos años más tarde Ginés Pérez de Hita, en su «Historia de los bandos de Zegrís y Abencerrajes», publicada en 1595, nos habla de que Muley Hacén «hizo un maravilloso bosque junto a la Alhambra, debaxo de los miradores de la misma Casa

Real, donde se parecen oy en día muchos venados y conejos y otros géneros de caza»<sup>13</sup>.

Uno de estos venados muere un año más tarde, en 1596. Se trataba de una pequeña corza que el Oidor Castro, de la Chancillería de Granada, había dejado prisionera para su guarda, entre las tapias del Bosque. La cual «adoleció» allí y fue sacada «para regalalla» y ver si con el buen trato mejoraba. Pero el gracioso rumiante murió «flaco e hinchado», y el Alcalde Mayor de la Alhambra inició un curioso expediente con declaraciones de testigos para estar apercebido ante posibles reclamaciones judiciales<sup>14</sup>.

Indirectamente, los ciervos de la Alhambra pudieron tener parte en el derrumbamiento, en la colina, que produjo el tajo de San Pedro. En 26 de marzo de 1602 se hizo una «Información sobre los remanentes del agua de los alxius de la Alhambra y desaguadero por las terreras de frente a San Pedro y San Pablo y sobre auer auierto una zequia junto a Jeneralife en la unbria de darro». Se trataba de aclarar si las filtraciones de esas aguas habían producido el desplome de la terrera, ya agrietada con la anterior explosión del polvorín de San Pedro. Son curiosas las declaraciones de varios testigos. Alonso García, maestro albañil, vecino de la Alhambra, dijo «que Don Fernando de Agreda, Alcaide della, mandó hacer e hizo en las vertientes que van al rio de darro una hacequia para rregar unos arboles que estaban dentro del bosque, para que comieran los venados, que caya a las vertientes del dicho rio de darro». El testigo Francisco González, maestro carpintero, vecino de la Alhambra, «entiende que no fue agua por ella por no ser de provecho, porque los venados se comieron los dichos árboles, (chaparros y madroños) por cuya ocasión se había hecho la dicha acequia». Otro testigo, Juan Descobar, maestro de carpintería, y alarife de Granada y artillero de la Alhambra, informó que «quando la fue a ver al cabo de algunos días de haberse hecho, ya no corría agua por ella porque estaba cegada de los propios venados que andaban en el bosque». Y Francisco de Salinas, maestro de carpintería, puntualizó: «Vido este testigo como los venados se comieron los dichos madroños y arbo-lillos... y que la dicha azequia se iba cegando y no corría agua por ella porque los venados la cegaban entrando y saliendo por ella»<sup>15</sup>.

Diez y ocho años más tarde, continuaban los ciervos en el bosquecillo, alimentados con las ramas tiernas que les proporcionaban desde el exterior, como nos lo atesti-

<sup>13</sup> PÉREZ DE HITA, GINÉS: «Historia de los bandos de Zegrís y Abencerrajes... de las civiles guerras que huuo en ella y batallas particulares que huuo en la vega entre moros y cristianos hasta que el Rey Dn. Fernando quinto la ganó». Zaragoza, 1595. Cap. II.

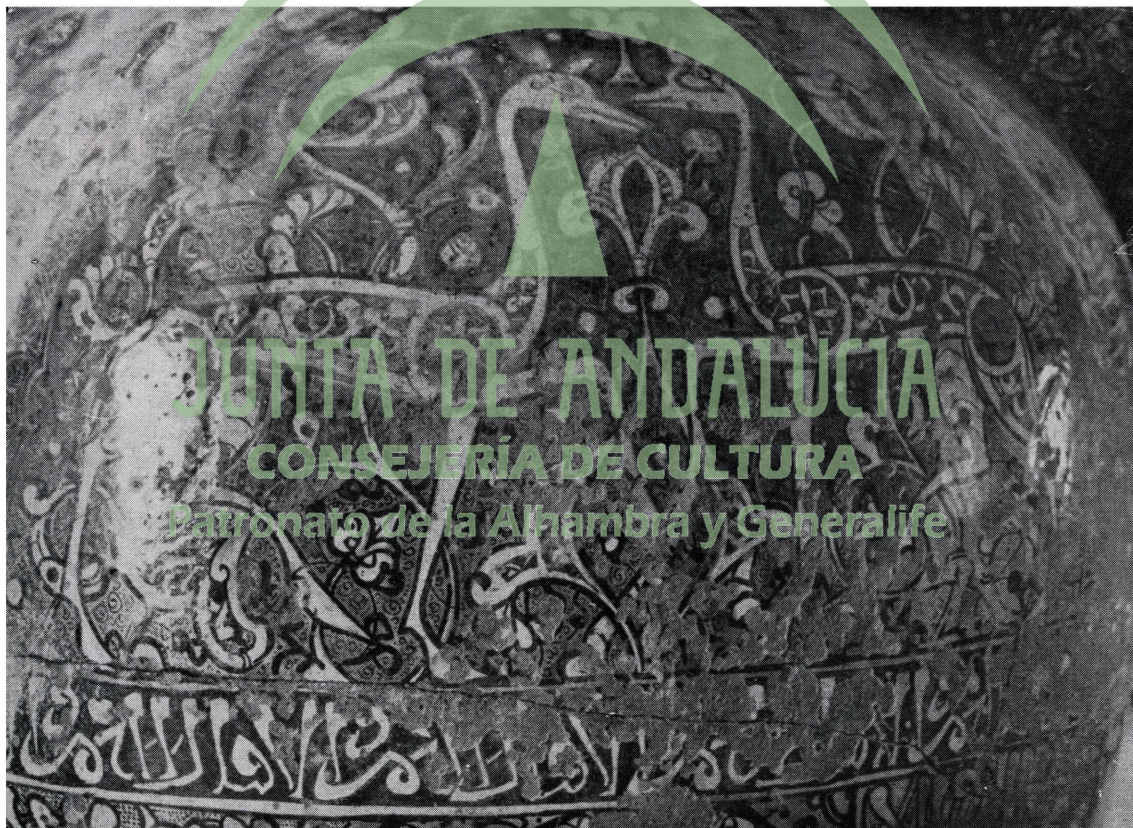
<sup>14</sup> Archivo de la Alhambra: «Sobre la muerte de la corza del Oidor Castro», 1596. (Leg. 194-46). (Véase Apéndice n.º 4).

<sup>15</sup> Archivo de la Real Chancillería de Granada: «Información hecha sobre los remanentes del Agua de los A1-





a) Hebilla visigoda, con figuras de ciervos, procedente de Loja. Museo Arqueológico Provincial de Granada.



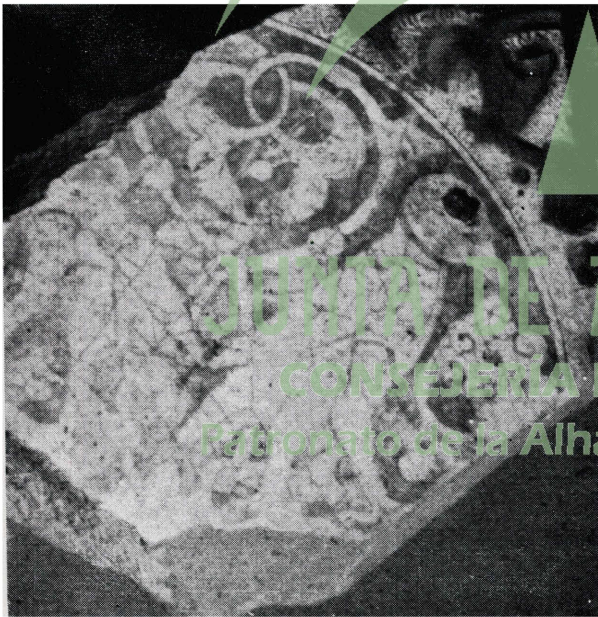
b) Detalle del jarrón de las gacelas, del Museo de la Alhambra.



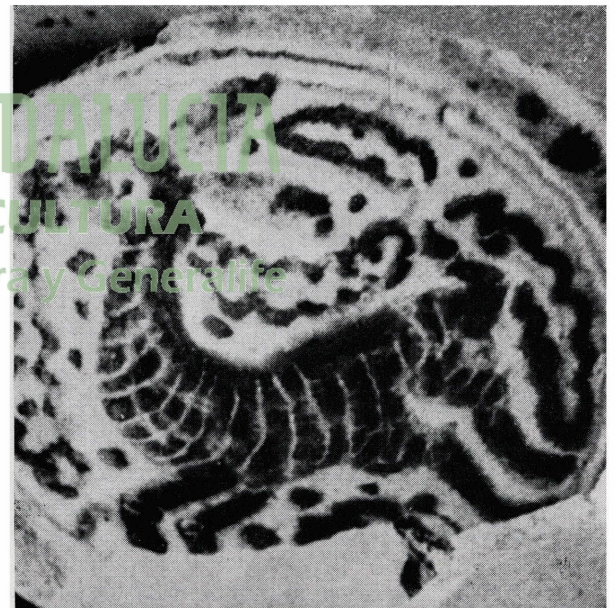
a) Fragmento de azulejo musulmán, con decoración en relieve de águila y conejo. Procede del Generalife. Museo de la Alhambra.



b) Fragmento de fuente de cerámica. Procede de la Alhambra. Museo.



c) Fragmento de jarrón dorado procedente de la plaza de los Aljibes. Museo de la Alhambra.



d) Fragmento de cerámica encontrado junto al Palacio de Comares. Museo de la Alhambra.



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
Patronato de la Alhambra y Generalife

gua este documento del archivo de la Alhambra: «La carta de vs. ms. de 1.º deste, donde auisan las causas que las mouieron para que no se pagase por cuenta de Su Md. la ocupación de los que ramonean para lo venados del bosque, e reciuido i dare qta; de todo lo qu ese refiere en ella i auiso a v. m. de lo que se acordare. que gue. n. sr. como puede. Md. a 8 de sette. de 1620. = Thomas de Angules. = Sr. veor pag<sup>or</sup>. i aparejador de las obras del Alhambra de Granada»<sup>16</sup>.

En 1633, un accidente en el recinto de la Alhambra nos descubre la permanencia de los animales de caza en el Bosque. El maestro mayor de las Casas Reales, Francisco de Potes, hizo desaguar el estanque del Partal, y el golpe del agua hundió la pequeña muralla del bosque frontero al Generalife. Las obras de reconstrucción fueron urgentes, «para evitar que saliera la caza de venados y jabalís que el Rey tenía en el bosque»<sup>17</sup>.

¿Hasta qué época vivieron en libertad los venados bajo los muros del palacio árabe? Francisco Henríquez de Jorquera, al principio del siglo XVII, nos da el dato del postigo por el que se comunicaba la Alhambra con el Generalife, «desde adonde comienza la caza del bosque, que a la parte de afuera de los torreados muros, a vista del Dauro, es alverge de animales de caza»<sup>18</sup>... Y Bermúdez de Pedraza, en 1639, habla ya en pasado de la existencia de caza mayor al describir la Alhambra. «Es vna ciudad pequeña —dice— fundada en alto, cerca de un bosque arbolado y poblado antes de venados»<sup>19</sup>. Sin que ello quiera señalar la desaparición de otras especies de caza, pues veintiún años más tarde Francisco Bertaut de Rouen, al visitar Granada, escribió en su «Journal du voyage en Espagne»: «Hay allí [en el salón de la torre de Comares] tres ventanas con grandes balcones avanzados, que tienen vistas por encima de los árboles del parque, que están debajo, donde hay una gran cantidad de animales notables por su rareza»<sup>20</sup>.

Pero si no estaban los ciervos de ojos dulces en la ladera de la Alhambra, aún perduran sus representaciones en el arte islámico granadino que sobrevive. La escena del venado acorralado por los perros de caza, rodeándolo para hacer posible la llegada del jinete árabe que intenta alancearlo, nos habla permanentemente desde la sala de los Reyes. Y los ciervos de dos azulejos en la solería de la torre de Abul-Hachach in-

xiues de la Alhambra...» 1602. (Cabina 3, Leg. 5-2).

<sup>16</sup> Archivo de la Alhambra: (Leg. L-241-1).

<sup>17</sup> Archivo de la Alhambra: (Leg. 206-5). (Véase Apéndice n.º 5).

<sup>18</sup> HENRIQUEZ DE JORQUERA, FRANCISCO: «Anales de Granada». (1588 a 1646). Edición preparada por ANTONIO MARÍN OCETE. Granada, 1934, pág. 53.

<sup>19</sup> BERMÚDEZ DE PEDRAZA, FRANCISCO: «Historia Eclesiástica de Granada». Granada, 1639. Folio 30 v.º.

<sup>20</sup> BERTAUT DE ROUEN, FRANCISCO: «Diario del viaje de España». 1659. «Viajes de extranjeros por España y Portugal». T. II, pág. 584.

tentando saltar al bosque tan cercano (lam. XIV, a). ¿Y esos cervatillos de cara asombrada, que se repiten en una orza de cerámica roja estampada del siglo XIV?<sup>21</sup> (láms. XVIII, c). Y «la preciosa hebrilla de hierro con decoración de ataujía, figurando ciervos» de que nos habla Gómez-Moreno<sup>22</sup> (lám. XV, a). Sin que haya que detenerse ante el jarrón de arcilla vidriada del Museo Arqueológico de la Alhambra<sup>23</sup>. Sus gacelas o estilizados cervatillos no tienen por qué ser creaciones fantásticas de influencia oriental, aunque su disposición siga esta tradición. Para trazarlas, el artista, habitante del recinto de la Alhambra, no tenía más que contemplar el juvenil movimiento de los cérvidos, allá abajo en el bosque, a pocos metros de su alfar<sup>24</sup> (lám. XV, b). Este mismo animal parece evocarse en otro fragmento de cerámica (lám. XVIII, b).

### JABALÍES, EN PINTURA Y EN EL BOSQUE

Una de las más interesantes escenas de caza mayor pintada sobre cuero en el camarín de la sala de los Reyes, es la que representa la caza de jabalí por un moro granadino. El jinete galopa tras la pieza, en un bosque simbolizado por altos ramajes de tupidas hojas; y la alcanza y atraviesa con su lanza, tras el acoso de dos perros, que atacan al puerco con potentes dentelladas en sus patas (fig. 3). La reseña pictórica señala otros detalles sucesivos de la montería. El árabe desmonta, tras acercarse a un castillo, desde donde una dama sale a saludarlo. Siguen al caballero cinco esclavos que en una mula transportan al jabalí muerto. Y en otra escena, dos escuderos moros depositan ante la dama el jabalí cobrado<sup>25</sup>.

Este episodio de caza podría haberse dado igual en el Bosque de la Alhambra. Ya Münzer nos hablaba de los montes cercanos en que abundaban «sobre todo, los jabalíes», en días tan próximos a la caída de Boabdil. En la fortaleza de Fiñana fue invi-

<sup>21</sup> Fragmento de cerámica roja estampada, encontrado en Cartuja (Granada) en el pago de Aynadamar. Museo Arqueológico de Granada. Núm. 1.216.

<sup>22</sup> GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, MANUEL: «Guía de Granada». Granada, 1892, pág. 196. En la actualidad dicha hebilla con ciervos granadinos se cataloga, en el Museo Arqueológico provincial, como importante muestra del arte visigodo. Fue encontrada en tierras de la ciudad de Loja.

<sup>23</sup> Según Charles Davillier, el gran artista coleccionista de cerámica española, «el jarrón de la Alhambra es el más bello monumento que se conoce de cerámica hispanomorisca». «Viaje por España». Madrid, 1949, pág. 185.

<sup>24</sup> El profesor José Ferrandis opinó que «la fabricación de vasos granadinos, era posiblemente aneja al palacio de la Alhambra, para su ornamentación». («Boletín de la Sociedad Española de Excursiones». Madrid, 1925).

<sup>25</sup> CONTRERAS, RAFAEL: «Ligero estudio sobre las pinturas de la Alhambra». Madrid, 1875, págs. 17, 18.—Id.: «Etude Descriptive des monuments arabes de Grenade...». Madrid, 1889, págs. 251 y ss.—GÓMEZ-MORENO, M.: «Guía de Granada». Granada, 1892, pág. 73.—EGUILAZ YANGUAS, LEOPOLDO DE: «Estudio sobre las pinturas de la Alhambra», Granada, 1896.

tado por el alcaide a una caza de jabalíes «de los que hay en abundancia en unos montes que caen al poniente del castillo, y le mostró los cuernos de una cabra montés cazada en aquel paraje. Las ventanas estaban adornadas con grandes pieles de jabalí».

La existencia de puercos salvajes en el parque de las Casas Reales de la Alhambra, era notoria, y aunque en la palabra venado quedaba implícita antiguamente la posibilidad de designar un oso, jabalí o ciervo, pues era equivalente a «res de caza



Fig. 2.—La caza de jabalí. Dibujo de las pinturas de la Sala de los Reyes de la Alhambra.

mayor»), tenemos testimonios concretos que señalan la presencia del puerco montés. Así, cuando la destrucción de la muralla del bosque en 1633, se prevé el peligro de huida de los jabalíes, a través de la rotura.

Al llegar los cristianos viejos a Granada, la caza y persecución de puercos salvajes debió ser intensiva. Ello motivó las severas medidas adoptadas por el rey Fernando en 1499, vedando la muerte de gran número de animales en libertad, entre ellos los jabalíes. Mas las presiones que recibió la reina doña Juana de parte de los conquista-

dores del reino granadino hicieron que, en 1505, se revocase tal orden de veda, porque los vecinos de Granada «dexan de sembrar las tierras que tienen cerca de los montes e sotos a cabsa que las alimalías brauas que se crían en los dichos montes e sotos les comen e frascan todo lo que siembran»<sup>26</sup>. Y se establecieron ordenanzas en la ciudad para que los vecinos «en todo tiempo puedan matar los puercos y venados que comen los panes, con ballestas o de otra manera, tanto que no sea con cepto y con paranças, peligrosas a las gentes o a los ganados»<sup>27</sup>.

La sublevación de los moriscos y la subsiguiente guerra de 1568 a 1570 despobló amplias regiones granadinas, que bien pronto se vieron invadidas por toda clase de animales de caza. Pedro de Medina refiere que en Granada, cerca de Guadix, las regiones desérticas eran surcadas por «enormes manadas de jabalíes y de corzos»<sup>28</sup>.

## Y LOS LOBOS EN LAS PUERTAS

Un país tan montañoso como Granada, con sotos y bosques que enlazan la sierra con la ciudad, y con abundancia excepcional de reses de caza, era lugar apropiado para la existencia de lobos y raposas. No poseemos datos de procedencia árabe, pero sí desde comienzos del siglo XVI, que nos dan idea de la abundancia de esos carnívoros que, en las noches heladas o nevadas del invierno, se acercaban hambrientos hasta la cerca de Granada y de su Alhambra.

Por ello, muy poco después de ser conquistada la ciudad, se aprobó en Cabildo fuese pregonado en las plazas públicas el siguiente acuerdo: «Los señores Granada ordenaron y mandaron que de aquí adelante por cada camada de lobos que mataren que sean dados cient maravedís. Y por cada como de zorras cinquenta maravedís, y que los traygan a Cabildo para que se señalen»<sup>29</sup>.

Desde 1512 tenemos datos de pellejos de lobos presentados al Cabildo granadino para que se les mutilase con corte de orejas, tras de lo que se cobraban tres reales de premio<sup>30</sup>. Por los maravedís salidos del caudal de Propios de la ciudad para premiar la muerte de lobos y sus camadas, en años sucesivos, podemos apreciar la intensifica-

<sup>26</sup> Archivo Municipal de Granada: «Libro 1.º de copias de Reales Cédulas y Provisiones», fol. 98 v.º

<sup>27</sup> Archivo Municipal de Granada: «Ordenanzas de la Ciudad», fol. 61.

<sup>28</sup> F. Brandel lo recoge de Pedro de Medina en «El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II», t. I, pág. 380.

<sup>29</sup> Esta ordenanza, bajo el título «Lo que han de pagar por los lobos», aprobada en los primeros años del siglo XVI, está recogida en las «Ordenanzas de Granada» de 1552, fol. 14.

<sup>30</sup> Archivo Municipal de Granada: «Lobo. Este día presentó un pellejo de un lobo Jn. de Almagro, vº de esta cibdad; mandáronle que el mayordomo le de los tres reales» (Cabildo martes 5 de octubre de 1512).



a) Redoma procedente de Medina Elvira. Museo Arqueológico Provincial de Granada.



b) Fragmento de jarro de cerámica, encontrado en la Alhambra. Museo.



c) Fragmentos de cerámica con decoración rayada. Museo de la Alhambra.



a) Azulejo con decoración de relieve, azul y oro, sobre blanco. Museo de la Alhambra.



b) Ballesta musulmana, procedente de Mecina Bombarrón. Museo Arqueológico Provincial de Granada.

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Patronato de la Alhambra y Generalife



c) Fragmento de cerámica roja estampada, procedente de Cartuja (Granada). en el Museo Arqueológico Provincial de Granada.



ción de esta campaña contra esas fieras que atacaban los animales de caza, los rebaños, y hasta a los propios granadinos.

Sorprendente es lo acaecido en el año 1584. Ya se había triplicado el premio entregado a los cazadores por cada lobo capturado. Pero ese año debió ser excepcional de fríos o nieves, y los carnívoros visitantes bajaron más hacia los terrenos de la ciudad, siendo batidos poderosamente por los granadinos. En el Archivo municipal hemos localizado este apunte original: «Pagó Granada el año 1584, de los lobos que se tomaron en su comarca, sesenta y un mill y trescientos maravedís a raçon de trescientos mrs por cada cabeça». Esto supone la muerte de doscientos cuatro lobos aniquilados en las batidas de aquel año. En los sucesivos decreció el número de capturas, que se contabilizaron con un promedio de cuarenta y cinco piezas, las que fueron en aumento —unas sesenta y cinco anuales— en el transcurso del siglo XVII<sup>31</sup>.

#### CORREDORAS LIEBRES Y CONEJOS

Desde antes del siglo X, cuatro corredoras liebres nos demuestran, desde una redoma de cerámica vidriada, encontrada en Medina Elvira, la preferencia que los árabes de esta tierra dieron al veloz animal. Cuatro liebres verdes en una muy primitiva y valiosa muestra de cerámica, hablan de la profusión con que se encontraban en el suelo granadino<sup>32</sup> (lám. XVII, a).

Otra liebre, de enormes orejas, como una simpática caricatura de los lepóridos, que en Granada se extendían con carácter de variedad, la encontramos en otro trozo de cerámica nazarita. Sobre un fondo blanco vidriado, el alfarero árabe pintó en azul al inquieto animal en marcha, solitario, como decoración de la vasija<sup>33</sup> (lám. XIV, b).

Y liebres y conejos ilustran diversos fragmentos de cerámica (láms. XIV, c; XVI, a y d) y nos sorprenden, perseguidas por perros, dibujadas en el siglo XIV en los frescos de la casita del Partal. Y, con el cuerpo medio escondido entre la hierba, aparecen también en las pinturas sobre cuero, en la Sala de los Reyes de la Alhambra, como imprescindibles en toda representación de cacería granadina. Pero

<sup>31</sup> Archivo Municipal de Granada: (Leg. 31.) En el siglo XVII, de 1630 al 32, un promedio de 45 lobos muertos anualmente, en el término de Granada. En 1634: 67; 1635: 65. (Id. «Libros de razón de contaduría para las Libranzas»).

<sup>32</sup> La interesante vasija, aparecida en las ruinas de Medina Elvira, está expuesta en el Museo Arqueológico de Granada, con el núm. 677. La redoma, mutilada en su parte superior, mide 20 cms. de diámetro. Las liebres aparecen encuadradas por fajas trenzadas.

<sup>33</sup> Tan notable trozo decorado fue hallado en Lobres (Motril) y está expuesto en el Museo Arqueológico de Granada.

apartándonos de tan abundante documentación árabe ¿qué otros datos curiosos podemos aportar respecto a caza tan apreciada?

Jerónimo Münzer nos dejó también consignada, en 1494, la abundancia de conejos, cuya caza se veda cinco años más tarde, en la Provisión de Fernando el Católico. Aunque meses después, reunido el Cabildo granadino, el 3 de agosto de 1500, vuelve a revisarse tal medida, y se dan normas de como han de cazarse, con unas consideraciones muy especiales, que conviene examinar. El acuerdo dice: «Hablaron en que los conejos tomados con lazos son dañosos, e acordaron e mandaron que se pregone que nynguno caçe con lazos ny vendan conejos tomados con lazos so pena que los ayan perdido. E que las guardas no se los puedan tomar en nynguna parte salvo donde los hallaren caçando...» Esta ordenanza nace de unos legisladores cristianos que dirigen población de mayoría musulmana, como era la granadina de 1500. «La tercera prohibición dogmática de los moriscos —seguimos a Bleda— era la de comer sangre sin sangrar, sangre o animales ahogados, mordidos por otros o muertos en accidente, de suerte que la sangre quedara coagulada. Consideraban inmundas estas carnes, y las llamaban «halgharaham», carnes malditas»<sup>34</sup>. Por ello, los conejos de monte habían de ser cogidos vivos, en cepos o capturados mediante perros, hurones, o destrozando las madrigueras con azadón, de manera que pudiesen ser desangrados por el cazador, o llevados vivos al mercado.

Si las liebres y conejos eran de gran consumo en la Granada musulmana, con la conquista se estimaron aún más, alcanzando pronunciado sobreprecio. En los veintinueve primeros años del siglo XVI tales animales subieron a más del doble su valor. En el Cabildo celebrado por los regidores de la Ciudad en la iglesia Santa María de la O, el 7 de abril de 1500, se fijó el precio del conejo en seis maravedís la pieza; aumentado hasta diez en las ordenanzas pregonadas el 29 de julio de 1520; y rectificado a trece maravedís en el pregón oficial del 31 de marzo de 1529. Ello prueba, a más de una inusitada demanda, el desequilibrio de la economía granadina en los primeros tiempos de la ocupación cristiana, y la intensa carrera de encarecimiento a que se llegó al acoplarse con urgencia las dos distintas maneras de vivir enfrentadas en el Reino de Granada<sup>35</sup>.

Conejos, también, contemplaron curiosos las andanzas de los cortesanos de Carlos V por los jardines de la Alhambra. Cuenta Andrea Navagiero, en la correspondencia que en 1526 envió a la República de Venecia, de la que era embajador, y en

<sup>34</sup> BLEDA, JAIME: «Defensio fidei in cavsá neophytorvm...». Valencia, 1610. Tratado I, cap. VIII.

<sup>35</sup> Archivo Municipal de Granada: «Libro de actas de Cabildo 1497 a 1502». Sesión de 7 de abril de 1500. Fol. 143.—«Ordenanzas de precios de algunos mantenimientos de caças e otras cosas». 29 de julio de 1520, en «Ordenanzas de Granada».—Ordenanzas pregonadas el 31 de marzo de 1529, en «Ordenanzas de Granada».

«Il viaggio fatto in Spagna...»), que el Generalife «tiene varios patios con sus fuentes y, entre ellos, uno con un estanque rodeado de arrayanes y de naranjos, con una galería que tiene debajo unos mirtos tan grandes que llegan a los balcones y están cortados tan por igual y son tan espesos, que no parecen copas de árboles, sino un verde e igualísimo prado; estos arrayanes tienen de anchura delante de los balcones de seis a ocho pasos; debajo de los mirtos hay gran número de conejos, que se ven algunas veces por entre las ramas, haciendo el lugar muy apasible»<sup>36</sup>.

Los conejos eran visión habitual, no sólo en los jardines reales, sino también en todos los campos próximos a la ciudad, —una de las lomas cercanas se llama Las Conejeras— arrasando los panes y demás cultivos. Así, tuvo que dictarse nueva «Ordenanza» y los regidores «hablaron, porque los conejos hacen mucho daño, que todos los vezinos de la ciudad y su tierra, cacen, sin pena ninguna, los dichos conejos, y los que no son vecinos sean privados, y se lleue la pena que por esta ciudad esta puesta». Con ello quedaba derogada una ordenanza que posteriormente se rehabilitó, por la que se prohibía la caza de conejos y liebres desde mayo hasta agosto. Decía así: «En Granada, a veynte y quatro de Março de mill y quinientos y veynte y ocho años, los Muy Magníficos Señores Granada, auiedo platicado sobre el caçar, en el tiempo de la cria, conejos y liebres con perros y lazos, en el término de esta Ciudad; y porque caçar en este tiempo es más perjudicial que en otro por respecto que en este tiempo las conejas están preñadas. Y por esto acordaron, y mandaron, que ninguna persona sea osada de caçar, desde oy dicho dia, conejos y liebres, en ninguna manera que sea, hasta el fin de agosto de cada vn año, so pena de dos mill maravedís, y los perros y aparejos con que caçaren, perdidos, aplicados como las otras ordenanzas los aplican: lo qual se pregonó en este dia por voz de Adolfo de Salamanca, pregonero público. Testigos, Juan de Mora y Juan de Aranda, y otra mucha gente»<sup>37</sup>. La medida debió ser acertada, cuando Pedro de Medina antes de mediar el siglo XVI, reconocía que, en Granada, la caza —conejos, liebres— pululaba en cantidades increíbles.

## Patronato de la Alhambra y Generalife

### LA APASIONADA CAZA CON HALCÓN

Los árabes granadinos sentían una especial predilección por la caza con ave, ya se tratase de la caza de altanería, o de puño o bajo vuelo. Sabemos que de sur a norte

<sup>36</sup> NAVAGERO, ANDRÉS: «Viaje por España» en «Viajes de extranjeros por España y Portugal». Madrid, 1952, pág. 855.

de la península este método de cobrar reses de caza mayor y aves tiene antecedentes desde tiempos ibéricos; y magistral muestra de ello son los dibujos representando a cazadores con aves de presa que se lanzan veloces sobre ciervos, lobos y otros animales salvajes, en la vasija ibérica del museo de Teruel<sup>38</sup>. Pero los árabes de Al-Andalus, en el ocio de sus pequeños Estados, dedicaron una especial atención a la cetrería, acrecentada por el hecho de que se criaran notables ejemplares de aves falcónidas en los montes andaluces. Según el Infante don Juan Manuel, la caza con halcón entró en Castilla al tiempo en que San Fernando conquistó gran parte de Andalucía, pues antes los castellanos cazaban con azor.

¿Cuántas aves amaestradas debía tener un señor medieval, árabe o cristiano, para atender debidamente a su afición? Don Juan Manuel lo especifica en su «Libro de la caza»: «Et dice Don Johan que las menos aves que el grant sennor debe traer para facer caza complida, deben ser dize ocho en esta manera: dos girifaltes o un girifalte et un sacre que sean muy buenos garceros, et cuatro neblís abaneros, et aunque todos o dellos maten garza. Et seis baharis grueros, que son dos lances, et un azor garcero que tome mientes e los otros raleas. Et otro azor anadero et un azor torzuelo perdiguero, de que se homme non duela mucho. Et un borní para matar liebres. Et un gavilán cercetero et que tome las otras prisiones de gavilán et un esmerejón que mate bien capoda. Et en cuanto estas aves trojiere trae la caza complida. Mas si algunas destas menguare, en cualquier manera, luego la caza será menguada»<sup>39</sup>. Diez y ocho aves de presa bien diferenciadas para atacar a las garzas, grullas, ánades, faisanes, perdices, cercetas, palomas, liebres y conejos, abundantes en las tierras del reino de Granada. Rapaces nobles, capaces de batirse con la poderosa garza o la grulla; o villanas o de bajo vuelo —azorés, cernícalos, gavilanes y alcotanes— propias para proyectarse rápidamente sobre perdices, liebres y conejos.

¿Qué resonancias quedan en Granada de la caza árabe con halcón? Dejando a un lado la posible etimología de Albaicín como arrabal de los Halconeros, en que coinciden prestigiosos arabistas antiguos y modernos<sup>40</sup>, se tienen unas sorprendentes representaciones gráficas de las cacerías granadinas con ave. En las ya comentadas pinturas al fresco de la casita del Partal encontramos a los jinetes árabes, galopantes, que se adentran en los sotos, espada en alto, y ante sus cabezas, en vuelo vigoroso, los hal-

<sup>37</sup> Archivo Municipal de Granada: «Ordenanzas de la Ciudad». Fol. 83.

<sup>38</sup> Véanse interesantes fragmentos de este vaso de Alloza, conservado en el Museo Arqueológico de Teruel, en ARRIBAS, A.: «Los iberos». Barcelona, 1965, figuras 53 a 55.

<sup>39</sup> Príncipe Don JUAN MANUEL: «Libro de la caza». Cap. XI.

<sup>40</sup> ALCALÁ, Fray PEDRO DE: «Vocabulista arauigo en letra scattellana». Granada, 1505.—EGUILAZ y YANGUAS, LEOPOLDO: «Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental». Granada, 1886, pág. 99.—ASÍN PALACIOS, MIGUEL: «Contribución a la toponimia árabe de España». Madrid-Granada, 1944, pág. 46.

cones. Tres, cuatro halcones grandes, nobles, de alto vuelo, pintados en azul, en rojo oscuro, con las fuertes alas bien abiertas y los ojos expectantes, ansiosos de localizar la pieza. Mientras, abajo, los perros corren inquietos, dispuestos a seguir el rastro de la caza moribunda, en estas valiosas pinturas granadinas de comienzos del siglo XIV (lám. XIII). El halcón aparece en la cerámica (lám. XVI, c) así como otras aves de rapiña (lám. XXI, b).

En las pinturas sobre cuero de la sala de los Reyes, volvemos a encontrar a las amaestradas aves de rapiña. Y también una amplia selección de sus posibles presas.



Fig. 3.—Escena de caza. Dibujo de las puertas de la Sala de los Reyes de la Alhambra.

Los caballeros se dedican a la montería, pero sin olvidar la cetrería. Sobre sus cabezas, revuelan los halcones dispuestos a caer sobre un buen catálogo de zancudas, palmípedas y toda clase de pájaros. Y al igual que un escudero toca una bocina para ayudar en la montería, vemos otro dispuesto para la cetrería. Los comentaristas de estas pinturas indican que «se ve un árbol, y subido en sus ramas un joven bebiendo en

una alcarraza»<sup>41</sup>. La acción del escudero creemos es distinta, pues parece, en la copa del árbol, tocar un pandero árabe para espantar las aves y así puedan ser percibidas por las rapaces. Sabemos como los sonidos eran utilizados en la cetrería medieval para asombrar a las aves. A los halcones se les sujetaban cascabeles en la cola con ese objeto. «Los cascabeles se atan finos e gruesos, uno prima et otro bordón, pero sea tan grande el uno como el otro, que fagan buena melodía; et son buenos, lo uno, el falcón parece bien cuando vuela, et los ánades e aves sobre que volare más se asombrarán...»<sup>42</sup>

Junto al agua corriente, representada en estas pinturas del Cuarto de los Leones, observamos garzas, el ave de más emoción en la caza de altanería. La garza real es un ave de gran tamaño, midiendo más de un metro de altura, con un potente pico con el que hacía frente, ventajosamente, a las falcónidas de menor porte, como azores y gavilanes. Por ello, sólo los jerifaltes y halcones de gran talla se empleaban contra ella. Los árabes granadinos las tenían en gran aprecio y la tomaron como modelo en alguna de sus cerámicas (lám. XIV, d). En el Museo Arqueológico de la Alhambra se conserva un bello trozo de cerámica, antiguamente dorado, con dos garzas enfrentadas rodeadas de ornamentación vegetal. Las aves aparecen en blanco, con toques azules en cabeza, alas y patas, con gran elegancia de dibujo (lám. XVIII, a).

Documentalmente podemos mostrar como la Corte del último rey de Granada era muy aficionado a la cetrería. Cuando el «Rey Chico», tras la pérdida de su reino pasó a las Alpujarras, acompañado de sus leales y servidores, la caza fue su alivio contra la desgracia. En los primeros días de diciembre de 1492, Hernando de Zafra escribía desde Granada a los Reyes Católicos: «El Rey Muley Boabdil y sus criados andan continuamente a caza con azores y con galgos, y allá está agora en el Campo de Dalías y Verja, aunque su casa tiene en Andarax, y dicen que estará allí por todo este mes».

Árabes y cristianos sentían un apasionamiento igual hacia la cetrería. Magnates y plebeyos se dedicaban a la caza con ave, y mientras los primeros utilizaban las «aves nobles», los gerifaltes y halcones nobles, los plebeyos adiestraban a los azores y gavilanes. Por eso, al convivir en la Granada conquistada las dos razas, la cetrería alcanzó aún mayor difusión, poniendo en peligro la existencia de la caza. Cinco años más tarde de la conquista —el martes 10 de octubre de 1497— el cabildo granadino «recibió por guardas del campo a Gonzalo de Narváez e a Juan Navarro» para perseguir a los que cazaran indebidamente, ordenándoles que «las prendas que tomaren las traigan a la casa de Ayuntamiento para que la cibdad mande facer de-

<sup>41</sup> CONTRERAS, RAFAEL: Ob. cit., pág. 16.

<sup>42</sup> LÓPEZ DE AYALA, PERO: Ob. cit., cap. VIII.

llas lo que fuere justicia»<sup>43</sup>. Y dos años más tarde, el Rey Católico intenta suprimir el riesgo, con su Cédula prohibiendo totalmente la caza en un amplio sector del Reino, teniendo como eje la ciudad de Granada.

Por lo que dicho documento tiene de información, inédita aún, es interesante examinar alguno de sus puntos. Ya al tratar de la caza del oso referimos lo concerniente a los animales de montería. Mas también vedó el rey Fernando la caza menor, decretando «que no sean osados de caçar nyn caçen liebres nyn conejos, nyn faysanes, nyn perdizes... nyn otras aves» en los términos, campos y sotos marcados dentro de una línea que partiendo de Granada va a la torre de Láchar, para seguir, envolviendo al término granadino por los cerros de los Infantes y Deifontes, hasta volver a Granada; para proseguir luego desde ella a el Padul y Escúzar, cerrando nuevamente la línea en la torre de Láchar, e imponiendo severas penas a los contraventores de su orden, con intervención de toda clase de armadijas y de los perros y halcones.

¿Supuso esto el cese de la cetrería en Granada? No. Como hemos visto en el curso de este estudio, pronto fue revocada la Real Cédula, y sustituida, más tarde, por una serie de ordenanzas protectoras de las aves en su época de cría. La más prolongada escaramuza se libró en torno a los halcones. Mientras unos años se legislaba para protegerlos, pronto se sucedían leyes para impedir la caza con ellos. Era la lucha de los señores granadinos y los agricultores de heredades cercanas a la ciudad. En el año 1527 se dictan ordenanzas para proteger a las falcónidas criadas en nuestros riscos. Los Halcones, Azores y Gavilanes Zahareños no podrían tomarse estando sobre los huevos, pues sería causa de que se perdiesen las mudas, «de que viene perjuicio y daño», y se adoptó la medida en Granada y en las villas de Illora, Moclín, Colomera, Iznalloz y Guadahortuna. Dos años más tarde se limita, en tiempo, la caza con aves de presa, ordenándose que ninguna persona «sea ossado de salir ni andar a caça de codornices con Gavilanes en todo el mes de septiembre»<sup>44</sup>. Y en el 1531, los moriscos, con quejas de que los cazadores les destrozaban sus heredades, lograron una nueva Ordenanza en que se mandó «que ninguna persona, de cualquier estado que sea, sea ossado de entrar en ningunas viñas, y hazas, ni huertas, ni otras ningunas heredades con Halcones, ni Gavilanes, ni perros, ni con otra manera de caça». Bajo penas tan severas que, en caso de reincidencias, después de haber perdido, descabezada, el ave de presa, y el caballo, el infractor sería desterrado medio año de la ciudad y aún

<sup>43</sup> Archivo Municipal de Granada: «Libro 1.º de Cabildos, 1947». Fol. 32 v.º

<sup>44</sup> Archivo Municipal de Granada: «Ordenanzas de la Ciudad». Fol. 83 y 55. Son dos ordenanzas, una aprobada el 2 de marzo de 1527, y otra de fecha anterior no precisada.

debería entregar cien mil maravedís para las trabajosas jornadas del Emperador Carlos I en las guerras de Africa<sup>45</sup>.

Mas a pesar de tantas trabas, la cetrería continuaba ejerciéndose en Granada, no sólo por los grandes señores, sino también por el pueblo. Hasta nosotros ha llegado, aún, el eco resonante, en un juego de niños heredado de la antigüedad y que nos trasplanta al siglo XVI:

«Ahí va mi gavián  
Con cuatro uñas de gato ;  
¡ Como no me traigas carne,  
te mato !»

Y la tradición de la cetrería, después de avanzada la mitad del siglo XVI, en el término de Granada, y en el propio recinto de la Alhambra. En ella, los Condes de Tendilla fueron grandes aficionados a la caza de altanería y en su palacio —ya destruído— o en algunas de las torres de la Alcazaba, tendrían aposentadas a las rapaces. El cuidado que precisaban era exquisito. Para los grandes gavilanes granadinos seguirían sirviendo los menús y los «melecínamientos» del Canciller López de Ayala: «Dale buena casa caliente, et piernas de gallinas, et pajarillos, et fártalo de sol, et guárdalo de viento, et de sereno et de fumo, e dale buena alcándara, et ponle un paño de color so los pies e un pellejo de liebre, et non le des vianda sinon que tenga pluma»<sup>46</sup>. Don Luis Hurtado de Mendoza, en 1560, recibió un valioso regalo remitido desde Adra por un servidor ceremonioso en demasía. En una expresiva carta le explica como crecían las dificultades de encontrar halcones como los dos que le enviaba, pues a pesar de la vigilancia ejercida para que no los hurtaran de noche en los nidos, procuraban aprehénderlos. «Porque se an abezado estos clérigos, y otras personas desta alpujarra, a procurar de abellos...»<sup>47</sup>.

FINAL, CON SUS PROPIAS ARMAS

Unos datos finales, sobre las armas y procedimientos empleados en Granada, durante los siglos XIV al XVI, para la caza. En las pinturas del Partal, los jinetes cazadores emplean las espadas granadinas, lanzas, arcos y adargas ; y se sirven también de halcones y perros. En las representaciones, posteriores, de la Sala de los Reyes,

<sup>45</sup> Id. id. Se aprobó esta ordenanza el 26 de agosto de 1531. (Véase en el Apéndice núm. 2).

<sup>46</sup> LÓPEZ DE AYALA, P.: lib. cit., cap. XLII.

<sup>47</sup> Archivo de la Alhambra: Leg. 936. Antiguo: A-4-21. (Véase fragmento en Apéndice núm. 3).



los caballeros utilizan lanzas y espadas para la montería, y los escuderos lanzas y ballestas. Los monteros utilizan perros y bocinas, y en la cetrería se perciben diversas aves rapaces, y un escudero percutiendo, desde un árbol, un pandero.

Nos queda una valiosa muestra de arma, en el Museo Arqueológico de Granada. Se trata de una notable ballesta árabe del siglo XIV, con delicada ornamentación de bronce, incrustado, procedente de Mecina Bombarón, en la Alpujarra granadina (lámina XVIII, b).

A partir de la caída del reino árabe de Granada, la documentación sobre los métodos de caza se amplía. En las «Ordenanzas» y en las Reales Cédulas sobre veda, se especifican las armas y armadijas —trampas para cazar— empleadas en la región. Aquí resumimos:

Osos, venados y jabalíes: se utilizan cavas o fosos, hoyas, cepos; paranzas o puestos donde el cazador se oculta para esperar a la res. Ballesta, lanza y perros.

Aves de gran porte: halcón, jerifalte. Ballesta.

Halcones, azores, gavilanes: Redes y arañoelo, red especial para pájaros.

Conejos: Azores, Gavilanes. Ballesta. Galgos, hurones. Redes, lazos, cuerdas. Azada. Prohibido la caza con fuego.

Perdices: Gavilanes. Ballesta. Perros. Cebaderos, arañoelo. Calderuela, o vasija en que los cazadores nocturnos llevaban la luz para deslumbrar a las perdices.

Casi de repente —con medida de siglos— se operó un cambio de procedimientos, que en breve revolucionó las artes de la montería y terminó con la amplitud de la cetrería. Se extendió el uso de las armas de pólvora. La caza a distancia quedó asombrosamente facilitada. Todas las «animalías», los animales bravos que Dios «fizo et puso para seer al seruicio del home», podían ser vencidos impunemente o con poco riesgo. Se desterró la lanza, el arco, la ballesta. Y dejaron de prepararse los halcones, mientras en las orillas del río Darro, o en las del Genil y sus acequias, surgieron, con el azar de lo poco experimentado, los molinos de pólvora. La primera mención de las nuevas armas utilizadas para la caza, la tenemos en Granada en el Archivo Municipal. Es una Real Provisión en que se condena la caza con escopeta y arcabuz, y se vio en el Cabildo de la ciudad el viernes 7 de septiembre de 1537. La caza, sin aventura, repercutía ya poco en la emoción deportiva de los granadinos de la época<sup>48</sup>.

<sup>48</sup> Archivo Municipal de Granada: Leg. 1172. Fomento. 1537.

NOTA FINAL.—Agradezco la valiosa ayuda que, con cordialidad, me ofrecieron para manejar los fondos necesarios para este estudio, a la señorita Joaquina Eguaraz Ibáñez, directora honoraria del Museo Arqueológico provincial de Granada; don Jesús Bermúdez Pareja, director del Museo Arqueológico de la Alhambra; don Eladio Lapresa Molina, director del Archivo de la Real Chancillería; y señorita María Angustias Moreno O'medo, del Archivo y Biblioteca de la Alhambra.

## APÉNDICE N.º 1

1949.—*Real provisión de Fernando el Católico, vedando la caza en Granada*

«Don Fernando por la gracia de dios Rey de castilla, de león, de aragón, de toledo, de valencia, de galizia, de mallorca, de sevilla, de cerdania, de cordoua, de corcega, de murcia, de jaen, de los algarues, de algezira. de gibraltar, de las yslas de canaria, conde de barcelona, señor de vizcaya, e de molina, duque de athenas e de neopatria, conde de rruissellón e de cerdanya, marqués de oristán e de goçiano. Por quanto my md. e voluntad es que en ciertos términos e montes e sotos de la cibdad de granada e su tierra e comarca sea vedada e suspendida la caça, por ende mando e defiengo que nunguna e algunas personas de qualquier ley, estado o condición, preminencia o dignidad que sean, no sean osados de caçar nyn caçen, puercos, javalies, nyn osos nyn venados en todos los sotos e montes e campos desde loxa hasta yllora y de yllora a moclín, e de vuelta hasta colomera e de colomera hasta aznaloz e a veas e la vuelta de la syerra nevada al padul e del padul a alhendín e vuelta a loxa e tienas hasta la dicha cibdad de granada. E otrosí que non sean osados de caçar nyn caçen liebres nyn conejos nyn faysanes, nyn perdizes nyn garças, nyn... (ilegible por manchado) nyn otras aves, en los términos e campos e sotos desde la dicha cibdad de granada hasta la torre de lachar e desde allí hasta los cerros de los ynfantes e desde allí hasta daifontes e desde daifontes a vuelta hasta la cibdad de granada, e desde la dicha cibdad de granada hasta el padul e desde el padul hasta escuçá e desde allí hasta la dicha torre de lachar, lo qual no puedan caçar nyn caçen con rredes nyn con laços nyn cuerdas nyn con vallestas nyn con galgos nyn perros nyn hurones nyn conalcones nyn otras armadijas nyn gunas e que no corten leyna nyn madera alguna del soto de rroma nyn de los otros sotos de los dichos termynos, so pena que por la

primera vez que la tal persona o personas fueren fallados caçando o ayan caçado en qualquier de los dichos montes, termynos e sotos despues de pregonada esta my carta pierdan e ayan perdido los falcones e perros e hurones e rredes e otras armadijas que lleuaren e mas que yncurran en pena cada vno dellos de seyscientos mrs. e por la segunda vez pierdan los dichos falcones e perros e hurones e rredes e las demas armadijas que lleuaren e yncurran en penas cada vno de myll mrs. e por la tercera vez pierdan los dichos falcones e perros e hurones e armadijas e sean desterrados de la dicha cibdad de granada o donde biuyeren por tiempo de medio año. E los que les allaren cortando e ouyeren cortado la dicha leyna e madera de los dichos sotos mando que les sean lleuados a cada vno dellos las dichas penas de los mrs. de suso nonbrados e declarados e destierro por la tercer vez de medio año, segund dicho es e mando. E es my merced que sea guarda de las dichas caças de los dichos termynos e montes e sotos e campos jn. de guzman my criado al qual doy poder e facultad para que el e las guardas que su poder touyeran puedan llevar e lleuen las dichas penas e executarlas en las personas e bienes de las personas que asy caçaren e ouieren caçado en los dichos termynos e montes e sotos e cortaren la dicha leyna e madera en los dichos sotos las quales dichas penas sean para el dicho juan de guzman por quanto yo le hago merced dellas por su afan e trauaje e sobre ello el dicho juan de guzman e las guardas que su poder touyeran puedan fazer e fagan de quinze a quinze dias pesquisa en la dicha cibdad de granada e su tierra e comarca de la persona o personas que caçen o ouyeren caçado o cortaren leyna o madera en los dichos sotos para les executar las dichas penas. E para todo lo que susodicho es doy poder cunplido a

el dicho juan de guzman con todas sus ynçidencias, y dependencias, emergencias, anexidades e conexidades. Pero es nuestra merçed que las dichas penas en que asy yncurrieren las tales personas que asy caçaren non lan puedan executar nyn llevar el dicho juan de guzman nyn quien su poder ouyere syn que primeramente sea determynado e sentenciado por el juez o juezes en cuya jurisdicción cupiere que pueda o deva conocer. Asy para lo ansy fazer e cunplir e executar, el dicho juan de guzman tenga la ayuda que ouire menester, por esta my carta mando a don yñigo de mendoza conde de tendilla my alcaide e capitán de la cibdad de granada e al my correxidor de la cibdad e otro justicia qualesquier de la dicha cibdad de granada e su tierra que agora sea e a cada vno e qualquier alde, que la den e fagan dar e que en ello nyn en parte dello, embargo nyn contrario alguno los impongan nyn consientan poner. E mando que esta my carta sea pregonada por las plaças e mercados e otros logares acostunbrados de la dicha cibdad de granada e su terra, por pregonero e ante escriuano publico porque venga a noticia de todos e dello no puedan pretender ynorancia. E los unos nyn los otros non fagades nyn fagan en deal por alguna manera so pena de la my cerçed e de diez myll marauedis para la my camara de cada vno que lo contrario hiziere. Ademas mando al home que les esta my carta mostrare que les emplaze que parezcan ante my en la my corte en que yo sea del dia que les emplazare fasta quinze dias proximos siguientes so la dha pena so la qual mando a qualquier escriuano publico que para esto fuera llamado sy no le mostre testimonio synado por su syno, por que nos sepamos en como se cunple my mandado. Dada en la cibdad de ecija a treynta dias del mes de dezienbre año del nazçimiento del nro saluador ihupo de myll e quatroçientos e nouenta e nueue años.

= Yo el Rey. = Yo gaspar de grizio secretario del Rey nuestro señor la fize escreuyr por su mandado.»

«En la muy nonbrada e grand cibdad de granada a diez dias del mes de enero año del nascimiento de nro sauador ichxpo de myll e nouescientos e nouenta e nueue (sic) años, en las casas del conçejo e ayuntamiento de la dha cibdad, estando alli ayuntados segund que lo an de vso e de costunbre e syendo presentes el muy magnifico señor don yñigo lopez de mendoza conde de tendilla alcaide y capitán general del Rey e de la Reyna nros señores, e el señor liçenciado andres calderon alde de la casa e corte de sus altezas e su correxidor de la dha cibdad y su tierra e p<sup>o</sup> carrillo de montemayor e don alonso venegas e luys de valdiuya Regidores de la dha cibdad, en presençia de my diego garcia el Rico escriuano del conçejo de la dha cibdad e de los testigos de yuso contenidos paresçio presente juan de guzman vezino desta cibdad e presento esta carta del Rey nro señor e asy presentada e leyda granada la obedeçio con la reuerençia e acatamiento deuydo a su alteza. E en quanto al conplimento della dixerón que estan prontos de la conplir en todo e por todo segund en ella se contiene e su alteza lo enbia a mandar. E dixerón que se pregone. Testigo sancho herandez de espina, mayordomo, e diego de chinchilla, fiel executor, e diego de ribera pr<sup>o</sup> de la dha çidad. = Diego Garcia.»

«E luego este dho dia se pregono en los lugares acostunbrados de granada por voz de juan garcia, pregonero. Testigos fernando de herraera e luys de ribera, plateros, e gonçalo de xeres e pedro de cordoua, cambiadores, e diego rodriguez e gonçalo çaban, sederos, e otros muchos vezinos de granada.»

(Archivo Municipal de Granada. Fomento. 1513. Leg. 1.172).

## APÉNDICE N.º 2

1531.—*Se prohíbe la caza con halcones o gaviñanes en las heredades de Granada*

«En Granada, a veynte y seis días de el mes de Agosto de mil y quinientos y treynta y vn años, los muy Magníficos Señores Granada, Iusticia y Regimiento desta dicha Ciudad, estando en su Cabildo y Ayuntamiento, segun que lo han de uso y de costumbre de se juntar: dixeron que mandauan, y mandaron, que ninguna persona de qualquier estado que sea, sea osado de entrar en ningunas viñas, y hazas ni huertas, ni otras ningunas heredades, con Halcones, ni Gaviñanes, ni perros, ni con otra manera de caça, so pena que por la primera vez aya perdido el gaviñán, y halcón, y sea desterrado de esta Ciudad, y de su tierra, por término de vn mes, y que no lo quebrante so pena de diez mil maravedís para la Cámara y Fisco de sus Magestades; y que la tal aue le sea descabeçada; y que por la segunda pierda el cauallo y otra bestia en que fuere, y sea desterrado medio año de esta dicha Ciudad, y su tierra, y que no lo quebrante, so pena de cinquenta mil maravedís, aplicados en la dicha forma, y que sea perdido el ave; y por la tercera paguen de pena cien mil maravedís para las guerras de Afri-

ca: en las quales dichas penas desde agora lo han por condenado, lo contrario haziendo, y por que lo susodicho venga a noticia de todos, y pueda ser mejor executado y ninguno pretenda ignorancia, mandaron que se pregone públicamente en las plaças y lugares acostumbrados.

Y manda al Alguazil de Granada que auiedo información de como se quebranta lo susodicho, y siendo requerido por las partes a quien toca, que salga al campo, y prenda a los culpados, y los ponga en la carcel de esta Ciudad, pues conviene al bien público y República de esta Ciudad: y lo susodicho se execute, y castigue, y no se consienta.

(«Título de las Ordenanzas que los muy Ilustres y muy Magníficos Señores Granada mandan que se guarden para la buena gobernanación de su República. Las quales mandaron imprimir para que todos las sepan y las guarden. Año de mill y quinientos y cinquenta y dos». Archivo municipal de Granada.)

## APÉNDICE N.º 3

1560.—*Carta al conde de Tendilla, remitiéndole dos halcones*

«Muy yll. señor. Yo e trabajado en aber estos dos halcones para vra s. y quisiera yo que fueran mas para serbir a vra s. Avn estos a sido menester tener mucho rrecavdo sobrellos porque se an abezado estos clérigos y otras personas desta alpujara a proquar de abellos y de hurtallos de noche de los nidos si les valiese hazello; mas como están siempre guardándolos no pueden salir con su mala yntinción. Vra s. los rreçiba y rreçiba mi boluntad porque cierto es muy creçida para en eso y en

todo lo demás servir a vra s. como criado... Nro Señor guarde y prospere, crezca y acrecientte el muy ylle estado bida y casa de vra s. como por vra s. es deseado i yo como criado lo codiçio. Fecha en adra postrero de abril. = Señor, besa las muy ylls. manos de vra s., Bernaldino de Cañizares». En la dirección: «Al muy ylle señor, mi señor don luys hurtado de mendoza, etc., mi señor». 1560.

(Archivo de la Alhambra. Leg. 93-6. Antiguo: A-4-21.)

## APÉNDICE N.º 4

1596.—*Muerte de la corza del oidor en el bosque de la Alhambra*

«En la alhambra siete días del mes de octubre de mill y quinientos e noventa e seis años Hrmo de la Camara, alldo mayor dixo : que a su notizia es venido como el señor licenciado Castro, oydor que fue en esta rreal audiencia, avia mandado echar en el bosque desta alhambra vna corça pequeña porque se le guardase allí. La qual adoleció allí y don fdo. agreeda a cuió cargo esta la alhambra la mandó sacar para rregalarla, por estar como estaua muy flaca. La qual ayer se murió, y esta tan flaca que no se puede aprovechar della. E para que conste dello en qualquier tiempo mando que se haga esta caueza y la ynformación siguiente por el tenor de esta caueza de prozeso. — P.º de sauedra, escriuano publico.»

«T.º.—E' luego yn continente se tomó juramento en forma de derecho de antonio ortiz, criado del dho don fernando agreeda, so cargo del qual dixo que este t.º vido como el dho don fernando agreeda mandó sacar del bosque la dha corça, por estar muy flaca, para regalalla. Y ante de anoche la vido este t.º muerta y la carne no es de prouecho por estar flaca y hinchada y questo es verdad. Y que es de hedad de diez y siete años poco mas o menos. = Test.º ant.º ortiz. = Ante my, p.º de sauedra.»

(Archivo de la Alhambra: «Sobre la muerte de la corza del señor oidor Castro. 1596». Leg. 194-46.)

## APÉNDICE N.º 5

1633.—*Venados y jabalíes en el bosque de la Alhambra*

«En el alambra, fortaleça de la Ciudad de granada, a doce días del mes de jullio de mill y seiscientos y treinta y tres años, el exmo. señor marques de mondexar alcaide i capitán xeneral de este alambra, et<sup>a</sup> = Mando que atento a que se a caído vn lienço de tapias de las que están en la cerca del bosque de esta alambra, que están junto a los molinillos que están a la subida de la questa que llaman detrás del alambra, en que abra treynta baras de largo poco mas o menos en lo derribado, y combiene levantar las dhas tapias, con su cimiento, que ubieren menester con toda breuedad. Así para la conserbación del dho bosque como para que la caça benados y jabalíes que ay en él de su mag<sup>d</sup>. este sigura y no aya por donde salirse, como para rredimir la bexación que rreciben los soldados que estan de posta en el dho Portillo. = Por tanto se notifique lue-

go a los oficiales rreales de las obras deste alambra agan dar todo lo necesario para levantar las dhas tapias y el fauor y aiuda que para esto fuere menester ; y el official de la dha casa rreal que pusiere alguna escusa el alcaide mayor de esta alambra le saque luego veinte ducados los quales se gasten en alçar las dhas tapias, en los quales, desde luego su ex<sup>a</sup>. le condena como persona que no obedece los mandatos de su superior, porque así combiene al seruiçio de su ma<sup>g</sup>. y así lo mando y firmo. = El Marques de Mondejar. = Soy presente, Joan Pablo Ximenez, escriuano publico.»

(Archivo de la Alhambra. «Obra en la muralla por haberse caído por el desague del estanque del Partal». Leg. 206-5.—Antiguo B-211).



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**  
Patronato de la Alhambra y Generalife